Naciones Unidas S/2016/943



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de noviembre de 2016
Español
Original: francés

Carta de fecha 8 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle adjuntos los dos informes del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre el estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera de su territorio (véase el anexo).

Uno de los informes, de fecha 26 de septiembre de 2016, se refiere al período comprendido entre el 19 de agosto y el 19 de septiembre de 2016, mientras que el otro, de fecha 26 de octubre de 2016, se refiere al período comprendido entre el 20 de septiembre y el 20 de octubre de 2016.

Estos dos informes se han elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-52/DEC.1, de fecha 20 de julio de 2016, del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y de la resolución 2298 (2016), de fecha 22 de julio de 2016, del Consejo de Seguridad para que se remitan al Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo a los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

16-19562 (S) 101116 101116





Anexo

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Tengo el honor de transmitirle mis dos informes titulados "Estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia", elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-52/DEC.1, de fecha 20 de julio de 2016, del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la resolución 2298 (2016), de fecha 22 de julio de 2016, del Consejo de Seguridad, para que lo remita al Consejo de Seguridad. El primer informe abarca el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2016 y el 19 de septiembre de 2016 (véase el apéndice I) y el segundo abarca el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2016 y el 20 de octubre de 2016 (véase el apéndice II). Ambos informes se atienen a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en las decisiones del Consejo Ejecutivo EC-M-52/DEC.2, de fecha 27 de julio de 2016, y EC-M-53/DEC.1, de fecha 26 de agosto de 2016.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice I

Informe del Director General

Estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia

1. En su quincuagésima segunda reunión, el Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") adoptó una decisión sobre la "Destrucción de las armas químicas restantes de Libia" (EC-M-52/DEC.1, de fecha 20 de julio de 2016) y pidió al Director General que ayudase a Libia a elaborar un plan de destrucción modificado de las armas químicas de la categoría 2 de Libia. El 22 de julio de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2298 (2016), en la que acoge con beneplácito y hace suya la decisión del Consejo y solicita al Director General que, por conducto del Secretario General, informe periódicamente al Consejo de Seguridad hasta que concluya y se verifique la destrucción.

2. Al término de su quincuagésima segunda reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia" (EC-M-52/DEC.2, de fecha 27 de julio de 2016). En el párrafo dispositivo 17 de esa decisión, el Consejo pidió al Director General que informase todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión.

3. En su quincuagésima tercera reunión, el Consejo adoptó una decisión sobre el "Plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia" (EC-M-53/DEC.1, de fecha 26 de agosto de 2016). En el párrafo dispositivo 6 de esa decisión, el Consejo pidió al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Partes correspondientes, informase al Consejo, no más tarde del 26 de septiembre de 2016, acerca de la ejecución del plan, incluido cualquier problema relacionado con la ejecución. Este primer informe mensual abarca el periodo transcurrido desde el 19 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2016.

Actividades realizadas para retirar las armas químicas libias

4. Como se observa en el primer párrafo preambular del documento EC-M-52/DEC.2, Libia informó a la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") del traslado de sus armas químicas de la categoría 2 restantes a un emplazamiento de almacenamiento temporal en el norte del país.

5. Habida cuenta de los requisitos federales de Alemania con respecto a la importación de esos materiales en el país, se pidió que las muestras de los materiales se trasladaran a un laboratorio designado de la OPAQ. Debido a la incapacidad de aterrizar en Trípoli, las muestras se embalaron debidamente y un buque del Servicio de Guardacostas libio las trasladó a un buque italiano, en aguas internacionales. Un representante de la Secretaría se encontraba a bordo del buque italiano para recibir las muestras, que posteriormente se trasladaron a Malta, desde donde se transportaron por vía aérea a un laboratorio designado situado en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acompañadas de un representante de la Secretaría.

6. La Secretaría distribuyó una nota (S/1415/2016, de fecha 31 de agosto de 2016), en la que informaba a los Estados Partes de que las operaciones de retirada habían comenzado el 27 de agosto de 2016. El buque danés Ark Futura llegó el 27 de agosto de 2016 al puerto de Misurata (Libia) y partió el mismo día transportando 23 tanques (con cerca de 500 toneladas métricas) de las sustancias químicas de la categoría 2 restantes de Libia.

7. El 5 de septiembre de 2016, el Ark Futura llegó al puerto de Bremen (Alemania). Las operaciones de descarga comenzaron el 6 de septiembre de 2016 en presencia de miembros del personal del Cuerpo de Inspección de la Secretaría y de representantes de la Autoridad Nacional libia. El transporte de los contenedores a la instalación Gesellschaft zur Entsorgung von chemischen Kampfstoffen und Rüstungsaltlasten mbH (GEKA mbH), designada para su destrucción, que se encuentra en Munster (Alemania), duró dos días y medio debido al peso de algunos de los contenedores. El 9 de septiembre de 2016 habían llegado todos los contenedores.

Actividades realizadas para destruir las armas químicas libias

8. A 19 de septiembre de 2016, no habían tenido lugar operaciones de destrucción. Los representantes de GEKA mbH informaron a la Secretaría de que antes de que comenzara la destrucción era preciso llevar a cabo tareas menores de mantenimiento. La destrucción de la tributilamina tendrá lugar en el postquemador del sistema de arco de plasma y, según lo previsto, las operaciones comenzarán durante la semana del 26 de septiembre de 2016. Poco después del comienzo de las operaciones de destrucción de la tributilamina, empezará la incineración del 2-cloroetanol en la planta de incineración n.º 1 (“Munster-1”).

9. Durante la llegada de las sustancias químicas a GEKA mbH, se proporcionó al personal de la Secretaría un recorrido por la instalación para que observase que se habían instalado cámaras de circuito cerrado de televisión destinadas a la verificación de las operaciones de destrucción cuando la Secretaría no esté presente. Todas las cámaras están conectadas a grabadoras con una duración de 30 días y una capacidad de otros 30 días. El equipo se instaló a petición de la Secretaría, en estrechas consultas con la instalación GEKA mbH, y permitirá a la Secretaría examinar todas las operaciones de destrucción en inspecciones posteriores. La Secretaría verificará en meses alternos las operaciones de destrucción realizadas en GEKA mbH y examinará durante las inspecciones las grabaciones de vídeo.

Actividades realizadas por la Secretaría con respecto a Libia

10. Se informó a la Secretaría de que durante las operaciones de transvase que se llevaron a cabo en la instalación de almacenamiento de Ruwagha, en un contenedor se produjo una reacción exotérmica, lo que provocó la polimerización del material que se encontraba en su interior. En las cintas de vídeo proporcionadas por Libia se indica que la consistencia del material restante era tal que ya no se podía bombear desde el contenedor. La Secretaría pidió a Libia que tomara una muestra del material para su análisis. El análisis se está realizando en la actualidad en el Laboratorio de la OPAQ. Debido a la naturaleza del material, el análisis no ha concluido aún; sin embargo, la Secretaría está en condiciones de afirmar que el material ha dejado de suponer una amenaza de proliferación. La Secretaría ha

recibido ofrecimientos para el fondo fiduciario destinados a la descontaminación de los tanques cuyo contenido se había transvasado y la limpieza de los contenedores que quedan en Ruwagha.

11. Se han analizado las muestras obtenidas de las sustancias químicas de la categoría 2 y se ha demostrado que concuerdan con la declaración presentada por Libia, salvo una muestra, en la que se halló la presencia de POCl3, sustancia química de la Lista 3. La Secretaría está trabajando en estrecha colaboración con Libia para determinar las circunstancias relacionadas con esta sustancia química adicional. Libia ha indicado que todas las sustancias químicas que se encontraban en Ruwagha eran los restos del programa de armas químicas anterior y que no se habían analizado. Una vez se determinen las circunstancias correspondientes, Libia pondrá al día su declaración.

Costos globales y situación del Fondo Fiduciario

12. El 1 de agosto de 2016, la Secretaría publicó una nota en la que se pedían contribuciones voluntarias de apoyo a Libia (S/1400/2016, de fecha 1 de agosto de 2016). Como se expone en la nota, la Secretaría ha establecido un fondo fiduciario destinado a proporcionar financiación para facilitar las actividades técnicas de la OPAQ en apoyo de la verificación de la destrucción de las armas químicas libias. En la fecha límite del presente informe, el fondo fiduciario de la OPAQ tenía un saldo de 869.000 euros y había recibido contribuciones del Canadá, los Estados Unidos de América y Finlandia. La Unión Europea está considerando la posibilidad de hacer un ofrecimiento para prestar asistencia a las actividades de limpieza de Ruwagha. El Director General desea manifestar su agradecimiento a los Estados Partes que han hecho ya contribuciones voluntarias al fondo fiduciario o que se han comprometido a hacerlas.

Apéndice II

Informe del Director General

Estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia

1. En su quincuagésima segunda reunión, el Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") adoptó una decisión sobre la "Destrucción de las armas químicas restantes de Libia" (EC-M-52/DEC.1, de fecha 20 de julio de 2016) y pidió al Director General que ayudase a Libia a elaborar un plan de destrucción modificado de las armas químicas de la categoría 2 de Libia. El 22 de julio de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2298 (2016), en la que acoge con beneplácito y hace suya la decisión del Consejo y solicita al Director General que, por conducto del Secretario General, informe periódicamente al Consejo de Seguridad hasta que concluya y se verifique la destrucción.

2. Al término de su quincuagésima segunda reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia" (EC-M-52/DEC.2, de fecha 27 de julio de 2016). En el párrafo dispositivo 17 de esa decisión, el Consejo pidió al Director General que informase todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. Este segundo informe mensual abarca el periodo transcurrido desde el 20 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2016.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas libias por el Estado Parte que acoge las actividades de destrucción

3. Como se ha informado con anterioridad, los representantes de la instalación designada para la destrucción Gesellschaft zur Entsorgung von chemischen Kampfstoffen und Rüstungsaltlasten mbH (GEKA mbH), que se encuentra en Munster (Alemania), informaron a la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") de que antes de que comenzaran las operaciones de destrucción era preciso llevar a cabo tareas menores de mantenimiento. El mantenimiento ha concluido y, a 17 de octubre de 2016, se habían destruido en GEKA mbH 19,74 toneladas métricas de tributilamina. La destrucción se llevó a cabo utilizando el postquemador del sistema de arco de plasma y no surgió ningún problema.

4. Están en curso los preparativos para que comience la destrucción del 2-cloroetanol en la planta de incineración n.º 1 ("Munster-1"). GEKA mbH informará a la Secretaría de cuándo está previsto que comience.

5. Sigue ultimándose en GEKA mbH la construcción del sistema necesario para el proceso de neutralización del tricloruro de fósforo y el cloruro de tionilo. La destrucción de estas dos sustancias químicas no comenzará hasta 2017.

6. Del 21 al 25 de noviembre de 2016, un grupo de personal de la Secretaría viajará a Alemania para realizar una inspección en GEKA mbH. Dos observadores de la Autoridad Nacional libia acompañarán al grupo. El personal del grupo de inspección examinará las cintas de vídeo con los avances logrados en la destrucción

hasta la fecha y confirmará que todo el equipo de vigilancia está en su lugar y funcionando. Como se ha informado con anterioridad, se han instalado en GEKA mbH grabadoras de vídeo para registrar todas las actividades de destrucción que se realizan entre las inspecciones de la Secretaría.

Actividades realizadas por la Secretaría con respecto a Libia

7. Como se ha informado con anterioridad, se informó a la Secretaría de que durante las operaciones de transvase que se llevaron a cabo en la instalación de almacenamiento de Ruwagha en un contenedor se produjo una reacción exotérmica, lo que provocó la polimerización del material que se encontraba en su interior. En el Laboratorio de la OPAQ ha concluido el análisis de la muestra recibida de Libia, que se había tomado del tanque en cuestión. Se pidió al Laboratorio que, además de determinar la composición de la muestra, estableciese si podía considerarse que el contenido del tanque estaba destruido o si aún estaban presentes sustancias químicas declaradas residuales en cantidades que precisaran de un nuevo tratamiento químico de los desechos y si el contenido del tanque presentaba riesgo de proliferación.

8. Con el análisis del cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas, se detectaron en la muestra PCl3 y POCl3, en un peso de en torno al 5%. Puesto que se halló que las concentraciones restantes de PCl3 y POCl3 eran superiores al 0,1% en peso, no se puede considerar que el contenido del tanque restante esté destruido. Sin embargo, de las observaciones hechas durante el análisis de la muestra sí se desprende un posible medio de destrucción. La masa sumamente viscosa hallada en el tanque es soluble en agua y las sustancias químicas que es preciso destruir (PCl3 y POCl3) se hidrolizarán transformándose en sustancias químicas inocuas no incluidas en las Listas.

9. Debido a los niveles de sustancias químicas de la categoría 2 que quedan en el contenedor (aproximadamente el 5%) la naturaleza viscosa de los restos y la capacidad limitada de recuperar materiales utilizables, la Secretaría está en condiciones de afirmar que el material ha dejado de suponer una amenaza de proliferación.

10. La Secretaría ha recibido ofrecimientos para el fondo fiduciario destinados a la descontaminación de los tanques cuyo contenido se había transvasado y la limpieza de los contenedores que quedan en Ruwagha. Se prevé que la hidrólisis del contenido del tanque restante se consiga durante las operaciones de limpieza. También se prevé que puedan añadirse en el tanque pequeñas cantidades de agua a intervalos adecuados hasta que el material llegue al estado líquido, tras lo cual se añadirán pequeñas cantidades de hidróxido de sodio para neutralizar el 5% restante.

11. Como se ha informado con anterioridad, en las muestras extraídas de uno de los tanques retirados de Libia se halló la presencia de POCl3. Libia está cooperando plenamente con la Secretaría para aclarar el asunto. Libia ha indicado que todas las sustancias químicas que se encontraban en Ruwagha eran los restos de su programa de armas químicas anterior y que no se habían analizado. Liba ha mostrado su intención de declarar esta sustancia química de la categoría 2 adicional.

Costos globales y situación del Fondo Fiduciario

12. El 1 de agosto de 2016, la Secretaría publicó una nota en la que se pedían contribuciones voluntarias de apoyo a Libia (S/1400/2016, de fecha 1 de agosto de 2016). A 30 de septiembre de 2016, el fondo fiduciario tenía un saldo de 979.201 euros y se habían recibido contribuciones del Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia y Nueva Zelandia. Hasta la fecha, se han desembolsado más de 260.000 euros para las actividades relacionadas con las operaciones de retirada. Según lo previsto, en breve se recibirán las facturas correspondientes a las actividades de verificación llevadas a cabo en Alemania. La Secretaría está en proceso de elaborar un presupuesto para el trabajo relacionado con las actividades de limpieza de Ruwagha. La Unión Europea ha manifestado su interés en contribuir a ese esfuerzo. El Director General desea manifestar de nuevo su agradecimiento a los Estados Partes que han hecho ya contribuciones voluntarias al fondo fiduciario o que se han comprometido a hacerlas.